



Municipalidad Distrital de
El Tambo
Con honestidad y transparencia

DOC.	1088918
EXP.	541716

“Año del Bicentenario de la Consolidación de nuestra Independencia, y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho”

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL

N° 023-2024-MDT/CM/SO

El Tambo, 19 de marzo del 2024.

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO.
POR CUANTO:
EL CONCEJO DISTRITAL DE EL TAMBO.**

VISTO:

Sesión Ordinaria N° 06 de Concejo Municipal del Distrito de El Tambo, de fecha 15 de marzo de 2024, Memorandum N° 316-2024-MDT/GM de fecha 08 de marzo 2024, emitido por la Gerencia Municipal, el Informe N° 111-2024-MDT/GAF de fecha 08 de marzo del 2024, emitido por la Gerencia de Administración y Finanzas, el Informe Legal N° 126-2024-MDT/GAJ de fecha 08 de marzo 2024, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, el Informe Técnico N° 005-2024-MDT/GAF de fecha 08 de marzo del 2024, emitido por la Gerencia de Administración y Finanzas, respecto a la **APROBACIÓN DEL PROYECTO DE CONVENIO DENOMINADO “CONVENIO MARCO TRIPARTITO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL PODER JUDICIAL DEL PERÚ-CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE JUNÍN, EL GOBIERNO REGIONAL DE JUNÍN Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO”**; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado establece que, las Municipalidades Provinciales y Distritales, son los órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía, según el Artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, radica en ejercer actos de gobierno administrativo con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, indica en su inciso 26, que son atribuciones del Concejo Municipal, aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios institucionales.

Que, el artículo 39° de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades dispone “Los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos”, concordante con el artículo 41 que prescribe “Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional”;

(064) 245575 - (064) 251925

www.munieltambo.gob.pe

Av. Mariscal Castilla N° 1920 - El Tambo, Huancayo



Municipalidad Distrital de

El Tambo

Con honestidad y transparencia

Que, el numeral 72.2 del artículo 72° del TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, establece: "Toda entidad es competente para realizar las tareas materiales internas necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos, así como para la distribución de las atribuciones que se encuentren comprendidas dentro de su competencia."

Que, el numeral 88.1 del artículo 88° del TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, en relación a los medios de colaboración interinstitucional indica: "Las entidades están facultadas para dar estabilidad a la colaboración interinstitucional mediante conferencias entre entidades vinculadas, convenios de colaboración u otros medios legalmente admisibles."

Que, el numeral 88.3 del artículo 88° del TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, en relación a los medios de colaboración interinstitucional indica: "Por convenios de colaboración, las entidades a través de sus representantes autorizados, celebran dentro de la ley, acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusula expresa de libre adhesión y separación."

Que, el Convenio Marco Tripartito de Cooperación Interinstitucional entre el Poder Judicial del Perú-Corte Superior de Justicia de Junín, el Gobierno Regional de Junín y la Municipalidad Distrital de El Tambo; tiene por objeto: Aunar esfuerzos y establecer relaciones de apoyo y cooperación para contribuir con la seguridad jurídica de nuestra región, colaboración que permita alcanzar mayores niveles de celeridad y eficiencia en el ejercicio jurisdiccional, coadyuvando así el cumplimiento de los fines y objetivos institucionales de cada una de las partes, dentro del ámbito de sus funciones y competencias.

Que, mediante Informe Técnico N° 005-2024-MDT/GA con fecha 19 de febrero del 2024 el Gerente de Administración y Finanzas, concluye emitiendo Opinión favorable al "Convenio Marco Tripartito de Cooperación Interinstitucional entre el Poder Judicial del Perú-Corte Superior de Justicia de Junín, el Gobierno Regional de Junín y la Municipalidad Distrital de El Tambo", quien solicita a la Gerencia de Asesoría Jurídica la emisión de la opinión legal respecto al contenido del Convenio.

Que, mediante el Informe Legal N° 126-2024-MDT/GAJ de fecha 08 de marzo de 2024, la Gerencia de Asesoría Jurídica opina PROCEDENTE la suscripción del Proyecto de "Convenio Marco Tripartito de Cooperación Interinstitucional entre el Poder Judicial del Perú-Corte Superior de Justicia de Junín, el Gobierno Regional de Junín y la Municipalidad Distrital de El Tambo", asimismo recomendó elevar los actuados al Concejo Municipal para que proceda conforme a sus atribuciones.

Que, a través del Informe N° 111-2024-MDT/GAF de fecha 08 de marzo del 2024, suscrito por el Gerente de Administración solicita al Gerente Municipal que a través de su despacho remita los actuados a Concejo Municipal, para que proceda conforme a sus atribuciones.

Que, mediante Memorándum N°316-2024-MDT/GM de fecha 08 de marzo del 2024, proveniente de la Gerencia Municipal se indica a Secretaria General considerar en agenda, los actuados del proyecto de convenio denominado "Convenio Marco Tripartito de Cooperación Interinstitucional entre el Poder Judicial del Perú-Corte

(064) 245575 - (064) 251925

www.munieltambo.gob.pe

Av. Mariscal Castilla N° 1920 - El Tambo, Huancayo



Municipalidad Distrital de
El Tambo
Con honestidad y transparencia

Superior de Justicia de Junín, el Gobierno Regional de Junín y la Municipalidad Distrital de El Tambo.

Es así que, en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de El Tambo N° 06, de fecha 15 de marzo de 2024, luego del debate realizado por los señores miembros del Concejo Municipal acuerdan aprobar por MAYORÍA la suscripción del proyecto de Convenio Marco Tripartito de Cooperación Interinstitucional entre el Poder Judicial del Perú- Corte Superior de Justicia de Junín, el Gobierno Regional de Junín y la Municipalidad Distrital de El Tambo”, con diez (10) votos (a favor) por parte de los señores regidores: Luis Ricardo López Bastidas, Gregoria Estela Auris Rojas, Elmer Deyvi Ubaldo Lazo, Percy Gerardo Núñez Siguel, Jenny Marisol Andrés Livia, José Luis García Terrazos, Alejandra Nicole Espejo Mendoza; Belmir Emilio Flores Poma, Marco Antonio Coz Herquinio y Daniel Guillermo Campos Acosta; y con un voto (en contra) por parte del señor regidor: Iván Jhoel Medina Esquivel;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades; estando a las consideraciones expuestas, y con el voto por MAYORÍA del Concejo Municipal el pleno:

SE ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, la suscripción del “**CONVENIO MARCO TRIPARTITO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL PODER JUDICIAL DEL PERÚ- CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE JUNÍN, EL GOBIERNO REGIONAL DE JUNÍN Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO**”.

ARTÍCULO SEGUNDO: AUTORIZAR al señor Alcalde de la Municipalidad de El Tambo la suscripción del convenio aprobado en el artículo primero del presente acuerdo.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR, el cumplimiento del presente Acuerdo a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Administración y Finanzas, y demás órganos inherentes.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR, a la Subgerencia de Tecnología de la Información, la publicación del presente Acuerdo de Concejo en la página web de la Municipalidad www.munieltambo.gob.pe, y en el portal de transparencia.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO

Dr. Ing. César Llallico Colca
ALCALDE

(064) 245575 - (064) 251925

www.munieltambo.gob.pe

Av. Mariscal Castilla N° 1920 - El Tambo, Huancayo